



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2022-MDA/A

Asunción, 25 de agosto de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.**

**VISTO:**

La Carta N°022-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Gerente General de la Empresa ICOM SAC; Informe N°250-2022-MDA/RCCH/IO, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicitando la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO, ACTUALIZADOS A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01 DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°7972- Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al uso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39º** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, con Carta N°022-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Gerente General de la Empresa ICOM SAC, alcanza calendarios y cronogramas valorizados actualizados a reinicio de obra, teniendo como referencia el contrato N°001-2022-MDA/A, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798, en conformidad al numeral 176.4 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante Informe N°250-2022-MDA/RCCH/IO, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación mediante Resolución el **CRONOGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO, ACTUALIZADOS, ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01, del PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversión N°2524798, teniendo como:

### 1. Antecedentes:

- 1.1. Mediante **Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MDA/A**, de fecha 08/11/2021; se resuelve aprobar **EL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA**



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA".

- 1.2. Con fecha 23/05/2022, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2022-MDA/GM**, para la ejecución de la Obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA**", entre la Municipalidad Distrital de Asunción y la empresa **INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES**, por el monto de **S/ 1,619,686.49 (Un Millón Seiscientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis Con 49/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.
- 1.3. Mediante **CARTA N° 011-2022-ICOMSAC/MDA/GG**, de fecha 30/05/2022 el Representante Legal del contratista, **INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES**", solicita el **ADELANTO DIRECTO (10%)** por el monto de **S/ 161,968.65 (Cientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho Con 65/100 Soles)**.
- 1.4. Con fecha 20/06/2022 se realiza el **ACTO DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA**"
- 1.5. Con fecha 21/06/2022 se realiza el **ACTO DE INICIO DE OBRA** del proyecto "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA C -04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA -CAJAMARCA**"
- 1.6. Con fecha 04 de julio de 2022, se suspende el plazo de ejecución de obra, por eventos no atribuibles a las partes.
- 1.7. Mediante Resolución de Alcaldía N°118-2022-MDA/A, de fecha 01 de agosto de 2022, se resuelve aprobar el **ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA N°01**.
- 1.8. Que con fecha 03 de agosto de 2022, se reinicia el plazo de ejecución contractual.
2. **Análisis:**
- 2.1 Mediante Carta N° 022-2022-ICOMSAC/MDA/GG, de fecha 10/08/2022; el Representante Legal de la empresa contratista, Cesar Elio Rodríguez Sánchez; hace llegar al inspector de obra los calendarios y cronograma valorizados actualizados a la fecha de reinicio de obra N°01, los cronogramas que hace llegar el contratista son:
- ✓ **Cronograma Valorizado.**



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Cronograma Gantt.
- ✓ Diagrama Pert.

2.2 Al respecto el numeral 203 del artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece lo siguiente:

"[...]

(...)

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por

aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

(...)

[...]"

2.3 La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, luego de haber procedido a revisar dichos calendarios, determina que los calendarios y cronogramas se encuentran conformes, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION
CONTRATO	: N° 001-2022-MDA/A.
CONTRATISTA	: INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS MULTIPLES SAC.
MONTO CONTRATADO (CON I.G.V)	: S/ 1,619,686.49
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 120 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 03/08/2022.
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 17/11/2022.

### 3. CONCLUSIONES.

Solicito aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Gantt y Calendario de Avance Valorizado, actualizados a la fecha de **REINICIO DE OBRA N°01**, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"  
ALCALDÍA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION  
CONTRATO : N° 001-2022-MDA/A.  
CONTRATISTA : INGENIEROS CONTRATISTAS DE OBRAS  
MULTIPLES SAC.  
MONTO CONTRATADO (CON I.G.V) : S/ 1,619,686.49  
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA : 120 DÍAS CALENDARIO  
FECHA DE INICIO DE OBRA : 03/08/2022.  
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA : 17/11/2022.

En el marco de lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, contando con las visaciones del Gerente Municipal y del sub gerente de Asesoría Legal, del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LOS CRONOGRAMAS GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO Y ACTUALIZADO AL REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. CAJAMARCA CUADRAS C-04 A LA C-06 Y LOS JIRONES IQUITOS C-01 Y C-02 Y TUMBES C-01; DISTRITO DE ASUNCIÓN - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N°2524798, la misma que corresponde a 120 días calendarios de ejecución comprendidos entre el 03 de agosto de 2022 al 17 de noviembre de 2022, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** --ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** -- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.:  
Alcaldía  
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 26 / 08 / 22  
HORA: 2:40pm FOLIOS: 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.  
**RECIBIDO**  
FECHA: 26 / 08 / 2022  
HORA: 2:45p.m FOLIOS: 04

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ASUNCION  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. Nº - Folio 04  
Fecha 26/08/22 Hora 14:45pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

26/08/2022